



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06 JUL. 2021

Visto: El Memorando N° 1886-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1887780, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) emite el documento denominado Pedido Comprobante de Salida N° 04975, con destino a la DIRESA-HVCA, la cantidad de Diez (10) Congeladora Fotovoltaica (Solar) para paquetes fríos de 64 litros, Marca B Medical SYS;

Que, mediante Informe N° 71-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAy.SG/u.a, de fecha 21 de junio de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la NEA - TRANSF. EXTERNA N° 66, y el Pedido - Comprobante de Salida N° 00021, con las que fueron entregadas a los EE.SS de la donación recibida del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud con PECOSA N° 4975-2021, con el fin de elaborar el informe técnico para la proyección de la resolución de transferencia a los Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica;



Que, mediante Informe Técnico N° 028-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo Aceptación de Donación y Transferencia de dos (02) bienes muebles (Congeladora Fotovoltaica Solar para Paquetes Fríos 64 L), adjudicado por el CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino a la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, Puestos de Salud San Antonio de Antaparco y Santo Tomas de Pata, el cual asciende al valor de Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 40/100 Soles (S/. 39,918.40);

Que, de acuerdo al Informe N° 243-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de dos (02) bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica con destino a la Unidad Ejecutora 405- Red de Salud Angaraes, de acuerdo al Informe Técnico N° 028-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de junio de 2021; en consecuencia mediante Memorando N° 1886-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación del Bien Mueble (Congeladora Fotovoltaica Solar para Paquetes Fríos 64 L) de parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Dos (02)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes**, con destino a los Puestos de Salud San Antonio de Antaparco y Santo Tomas de Pata, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCavelica
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO DE BARRA	DETALLE TECNICO			COLOR	NIRO NEA	NIRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	CONGELADORA FOTOVOLTAICA (SOLAR) PARA PAQUETES FRIGOS 64	A087892	B. MEDICAL SYSTEMS	TFN405DD	0501924	AZUL	NEA N° 066	00021	NUEVO	1503.020901	20297.49	338.29	19959.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. SAN ANTONIO DE ANTAPARCO
2	CONGELADORA FOTOVOLTAICA (SOLAR) PARA PAQUETES FRIGOS 64	A087894	B. MEDICAL SYSTEMS	TFN405DD	0501925	AZUL	NEA N° 066	00021	NUEVO	1503.020901	20297.49	338.29	19959.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. SANTO TOMAS DE PATA
SUB TOTAL												676.58	39,918.40			
TOTAL												676.58	39,918.40			

